



INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2015.

REGIÓN DE MURCIA.

LA VERSIÓN DE 2015 DEL IEA, COMPRENDE LOS AÑOS NATURALES 2014 Y 2015.

Índice

ÍNFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2015.....	1
REGIÓN DE MURCIA.....	1
LA VERSIÓN DE 2015 DEL IEA, COMPRENDE LOS AÑOS NATURALES 2014 Y 2015.	1
1. INFORMACIÓN CLAVE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PRIORIDADES.	3
1.a) Datos Financieros.....	3
1.b) Indicadores comunes y específicos del Programa y valores de los indicadores target cuantificados.....	3
1.b.1) Tabla general:.....	3
1.c) Información clave sobre la ejecución del PDR sobre la base de los datos de a) y b)	14
2. PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN.....	20
2.a) Descripción de las eventuales modificaciones introducidas en el plan de evaluación en el PDR durante el año, y su justificación.	20
2.b) Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año (en relación con lo dispuesto en la sección 3 del plan de evaluación)	20
2.c) Descripción de las actividades realizadas en relación con el suministro y la gestión de datos (en relación con lo dispuesto en la sección 4 del plan de evaluación)	22
2.d) Resumen de las evaluaciones completadas, centrándose en las conclusiones de la evaluación	22
3. ELEMENTOS QUE AFECTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y MEDIDAS TOMADAS.	23
3.a) Descripción de las medidas adoptadas para garantizar la calidad y la eficacia de la ejecución del programa.	23
4. PASOS TOMADOS PARA IMPLEMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LOS REQUERIMIENTOS DE PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.	25
4.a) Acciones emprendidas y situación en lo que respecta a la creación de la RRN (unidad de gobernanza, estructura y apoyo a la red).....	25
4.b) Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 808/2014)	25
Cuadro A: Gastos comprometidos por medida y ámbito de interés	28

1. INFORMACIÓN CLAVE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PRIORIDADES.

1.a) Datos Financieros.

Véanse los documentos adjuntos

1.b) Indicadores comunes y específicos del Programa y valores de los indicadores target cuantificados.

1.b.1) Tabla general:

Focus Area 1A			
Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)	Ejecutado 2015	Target 2023
T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)			3,84
Focus Area 1B			
Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)	Ejecutado 2015	Target 2023
T2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación (artículo 35 del Reglamento (UE) nº 1305/2013) (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)			27,00
Focus Area 1C			
Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea	Ejecutado 2015	Target 2023

		relevante)			
T3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 (ámbito de interés 1C)				8.323,00	
Focus Area 2A					
Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)	Ejecutado 2015	Target 2023		
Número de explotaciones en las que se ha acometido mejoras de regadío (ud)			50,00		
Superficie afectada por las mejoras de regadío (Ha)			200,00		
T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)			1,53		
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					372.400,00
M02					372.400,00
M04	52.000,00	0,09			55.220.000,00
M16					568.000,00
Total	52.000,00	0,09			56.532.800,00
Focus Area 2B					

Nombre del Indicador Target		Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)		Ejecutado 2015	Target 2023
T5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)					1,68
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					372.400,00
M02					372.400,00
M06					27.480.000,00
M16					568.000,00
Total					28.792.800,00
Focus Area 3A					
Nombre del Indicador Target		Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)		Ejecutado 2015	Target 2023
Número de operaciones apoyadas en el marco de la medida 4.2 (nº) (número)					156,00
T6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)					0,40
Combinación	Gasto	Nivel de	Gasto	Nivel de	Gasto

de medidas	Comprometido (año 2015)	implementación (comprometido) (%)	Ejecutado (Año 2015)	implementación (ejecutado) (%)	Programado en el PDR.
M01					372.400,00
M02					372.400,00
M03					490.000,00
M04					40.825.000,00
M16					568.000,00
Total					42.627.800,00
Focus Area 3B					
Nombre del Indicador Target		Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)		Ejecutado 2015	Target 2023
Porcentaje de la superficie agraria total que es apoyada tras ser dañada por desastres naturales y catástrofes (%)					3,80
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					372.400,00
M02					372.400,00
M05	4.609.690,00	56,42			8.169.690,00
M16					568.000,00

Total	4.609.690,00	48,61			9.482.490,00
Priority P4					
Nombre del Indicador Target		Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)	Ejecutado 2015		Target 2023
T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)					35,98
T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)					26,43
T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)					25,98
T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)					32,96
T11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)					32,23
T13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)					32,23
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					744.800,00

M02				744.800,00
M04				1.960.000,00
M08	147.688,71	0,41		35.990.000,00
M10	11.070.452,00	20,58		53.797.452,00
M11				27.440.000,00
M12				1.000.000,00
M16				1.136.000,00
Total	11.218.140,71	9,13		122.813.052,00

Focus Area 5A

Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)	Ejecutado 2015	Target 2023
Ahorro efectivo de agua derivado de la operación a nivel de infraestructura (m3/año)			120.000,00
Ahorro potencial de agua derivado de la operación a nivel de infraestructura (m3/año)			450.000,00
Parte del ahorro potencial derivado del proyecto que se va a invertir en aumentar las dotaciones de riego. (m3/ha * año)			51,00
Presión por extracciones de las masas de agua subterráneas afectadas por el regadío a modernizar. Variación experimentada en la demanda de las masas de agua afectadas. (m3/año)			120.000,00

Superficie de riego controlada mediante medidores del uso del agua en parcela (Ha)					4.300,00
Superficie de riego controlada mediante sistemas inteligentes de telecontrol (Ha)					4.300,00
Variación de la energía renovable generada en la zona de riego por instalaciones construidas con la finalidad de autoabastecimiento de la infraestructura (MWh/año)					500,00
Variación de la superficie de regadío clasificada por sistema de riego (gravedad, aspersión, localizado) (Ha)					4.300,00
Variación del consumo de energía de la infraestructura (MWh/año)					500,00
Variación del nº de explotaciones afectadas por la modernización de infraestructuras (Ha)					3.500,00
Variación en la superficie de regadío con infraestructuras modernizadas. (Superficie de regadío en la zona a la que afectará la infraestructura) (Ha)					6.500,00
T14: Porcentaje de tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)					8,97
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					148.960,00
M02					148.960,00
M04	38.919,34	0,10			39.200.000,00
M16					227.200,00

Total	38.919,34	0,10			39.725.120,00
Focus Area 5B					
Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)		Ejecutado 2015	Target 2023	
Porcentaje de proyectos de inversión (4.1) que incorporan equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y /o fuentes renovables de energía para su consumo en la explotación (%)				28,57	
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					148.960,00
M02					148.960,00
M16					227.200,00
Total					525.120,00
Focus Area 5C					
Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)		Ejecutado 2015	Target 2023	
Porcentaje del gasto público dirigido a cooperación (medida 16) que se destina a promover el uso de energías renovables (%)				7,27	
T16: Inversión total en producción de energías renovables (en EUR) (ámbito de				0,00	

interés 5C)					
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					148.960,00
M02					148.960,00
M16					427.200,00
Total					725.120,00
Focus Area 5D					
Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)		Ejecutado 2015	Target 2023	
% de UGM afectados por la medida 10.1.7 de racionalización del pastoreo (%)				3,10	
% de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones GEI considerando efectos indirectos (%)				4,63	
T18: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)				0,35	
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					148.960,00
M02					148.960,00

M10					1.373.000,00
M16					267.200,00
Total					1.938.120,00

Focus Area 5E

Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)	Ejecutado 2015	Target 2023
T19: Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de contratos de gestión que contribuyen a la captura y conservación de carbono (ámbito de interés 5E)			0,81

Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					148.960,00
M02					148.960,00
M08	2.722.121,67	103,51			2.629.765,00
M13					13.426.000,00
M16					227.200,00
Total	2.722.121,67	16,42			16.580.885,00

Focus Area 6A

Nombre del Indicador Target	Basado en operaciones aprobadas 2016	Ejecutado 2015	Target 2023

		(cuando sea relevante)			
T20: Empleo creado en los proyectos financiados (ámbito de interés 6A)				15,00	
Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					372.400,00
M02					372.400,00
M08					1.000.000,00
M16					568.000,00
Total					2.312.800,00
Focus Area 6B					
Nombre del Indicador Target		Basado en operaciones aprobadas 2016 (cuando sea relevante)	Ejecutado 2015	Target 2023	
% de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejoradas debido a LEADER (%)				50,17	
T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)				50,17	
T22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)				0,00	
T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader)(ámbito de interés 6B)				225,00	

Combinación de medidas	Gasto Comprometido (año 2015)	Nivel de implementación (comprometido) (%)	Gasto Ejecutado (Año 2015)	Nivel de implementación (ejecutado) (%)	Gasto Programado en el PDR.
M01					372.400,00
M02					372.400,00
M16					568.000,00
M19	56.489,57	0,29			19.509.000,00
Total	56.489,57	0,27			20.821.800,00

1.c) Información clave sobre la ejecución del PDR sobre la base de los datos de a) y b)

Este primer Informe, así como las tablas que le acompañan, se refiere a las anualidades 2014 y 2015, es decir, al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2015. En este periodo no se ha producido ejecución, motivo por el cual no se incorporan datos en las tablas B. Indicadores de productividad por medida y ámbito de interés; quedando a su vez vacías el resto de cambias que se alimentan automáticamente a través de éstas.

Esta circunstancia es comprensible, dado que:

- el PDR- RM 14-20 no fue aprobado por la Comisión Europea hasta el 3 de Julio de 2015, tras un largo e intenso proceso de trabajo.
- Y considerando también, que en los últimos meses del año de 2015 ha habido una importante concentración de esfuerzos y recursos por parte de los equipos encargados de la gestión del Programa en lograr el adecuado cierre del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

En todo caso, y aunque por el momento no se haya producido ejecución, si se aprecian algunos avances en términos de compromisos (tal y como refleja la Tabla A) y son considerables los pasos dados en términos de organización y puesta en marcha del Programa. En concreto, cabe citar:

- La constitución y aprobación del Comité de Seguimiento del Programa. Éste se aprobó el 1 de septiembre de 2015, por Resolución del Director General de Desarrollo Rural y Forestal y se formalizó presencialmente en la primera reunión mantenida, el 23 de noviembre de 2015. Posteriormente, se estableció el Régimen de Funcionamiento Interno del Comité, que fue finalmente aprobado el pasado 16 de febrero de 2016, por Resolución del Director General de Desarrollo Rural y Forestal.
- Otro paso relevante ha sido la aprobación de los Criterios de Selección de Operaciones para cada una de las medidas. Estos se definen a partir de los principios generales que ya habían sido incorporados en el Programa, y siguen las pautas precisas de la Comisión Europea. Tras ser presentados en la reunión presencial del Comité de Seguimiento celebrada el 23 de noviembre de 2015, aprobación final se produce por Resolución del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, el pasado 16 de febrero.
- De forma paralela a la puesta en marcha de cada tipo de operación, la Autoridad de Gestión realiza las **primeras valoraciones sobre necesidades y obligaciones en materia de gestión y control** del PDR-RM 14-20.

Con el análisis de los requerimientos de gestión, así como, las obligaciones derivadas del Plan de Evaluación las unidades gestoras comienzan con la puesta en marcha de cada una de las líneas. Se presenta a continuación un breve **análisis del estado en que se encuentran cada una de los tipos de operación y las previsiones que presentan** para así obtener una imagen completa del estado de la implementación del PDR:

Medida 1: Acciones de transferencia de conocimientos e información:

Submedida 1.1: Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

Este tipo de operación comprende tanto acciones propias de la administración, como subvenciones.

- En el caso de las subvenciones, la Orden con las bases reguladoras se publica en Abril de 2016 (y se modifica Mayo). Posteriormente se convoca la ayuda y actualmente el equipo gestor se encuentra valorando las solicitudes que han llegado al servicio. El número de solicitudes de ayuda recibidas responde a las expectativas. Se espera que los primeros pagos puedan producirse por tanto en el año 2016.
- Con respecto a las actuaciones propias por parte de la administración, ya se ha elaborado el Plan de formación anual, y se espera poder empezar a tramitar los primeros pagos en los próximos meses.

Submedida 1.2: Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información.

- Este tipo de operación se lleva a cabo por ejecución directa por parte de la Administración. Se espera que en el segundo semestre de 2016 se puedan realizar los primeros pagos. Es en este segundo semestre en el que se concentran principalmente este tipo de actuaciones de demostración.

Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a explotaciones agrícolas:

Submedida 2.1: Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento.

- El cambio de enfoque en la gestión de esta medida, que anteriormente se gestionaba a través de subvenciones y ahora a través de procesos de contratación, está requiriendo un tiempo de análisis para su puesta en marcha superior al previsto, así como a hacer frente a las dificultades prácticas adicionales. En todo caso, se espera poder tramitar el proceso de contratación antes de que finalice el año 2016.

Submedida 2.3 Apoyo a la formación de asesores.

- Este tipo de operación todavía no se ha puesto en marcha, se espera que finalmente la formación a asesores se desarrolle por parte de técnicos de la administración (actuación propia de la administración)

Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, incorpora dos submedidas:

- Por el momento no se han producido convocatorias en el marco de estas dos submedidas, cuya puesta en marcha está en estudio.

Medida 4: Inversiones en activos físicos:

Submedida 4.1: Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas.

- La Orden de bases reguladoras se publica en noviembre de 2015, posteriormente (en enero de 2016) se produce una modificación de la misma y la convocatoria. Esta primera convocatoria comprende apoyo a inversiones en explotaciones agrícolas de jóvenes agricultores, y se realiza de forma simultánea con la convocatoria de la medida 6.1. Recordemos que la medida 6.1 preveía la posibilidad de que el Plan empresarial a presentar por los jóvenes combinara ambas medidas. El número de solicitudes recibidas ha sido muy alto, y mayor de lo esperado. El equipo gestor se encuentra ahora mismo en proceso de análisis de dichas solicitudes y se plantea el objetivo de lograr cuanto antes la resolución de la convocatoria.

Submedida 4.2.- Inversiones en Transformación y Comercialización de productos agrícolas.

- En mayo de 2015 se publica la Orden de bases reguladoras de la medida y la primera convocatoria, actualmente el equipo gestor se encuentra en fase de valoración de las solicitudes recibidas. Se espera poder iniciar los primeros pagos en el año 2016.

Submedida 4.3: Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.

Tipo de operación 4.3.1: Infraestructuras de regadío y 4.3.2: Aprovechamiento de aguas residuales para riego

Estos dos tipos de operación se desarrollarán tanto por actuaciones directas por parte de la Administración, como a través de subvenciones. Con respecto a esta segunda modalidad, las bases reguladoras de los dos tipos de operación se produjo en marzo de 2016 y la primera convocatoria en abril de 2016.

Tipo de operación 4.3.3: Caminos rurales.

- Este tipo de operación ya se venía desarrollando en el periodo 2007-2013, si bien se producen algunos cambios en su articulación. Actualmente se producen dos pasos sucesivos: en primer lugar se establece una convocatoria en la que los ayuntamientos presentan sus propuestas de caminos a subvencionar, que en base a las solicitudes recibidas y a los criterios de selección establecidos son finalmente seleccionados y se produce a la ejecución de la actuación por parte de la Administración.

Además, las condiciones de admisibilidad de la medida establecen que sólo serán subvencionables aquellos caminos rurales que estén incluidos en el Catálogo de caminos rurales de cada Ayuntamiento, es decir, que queden señalados en una planificación previa a nivel municipal.

En respuesta a estos nuevos criterios, en los últimos meses todos los Ayuntamientos han trabajado en la elaboración de dichos catálogos. Para ello, han contado con el apoyo de la Administración Regional que ha puesto a su disposición una plataforma colaborativa (incluyendo a técnicos de la administración regional y de los municipios) donde se incluye un Visor-Editor Cartográfico para facilitar el trabajo de los ayuntamientos.

Esta plataforma, llamada Plataforma de Conocimiento RuralFor se puede visitar en: <http://147.84.210.212/moodle/login/index.php> y ha resultado muy exitosa, considerándose una buena práctica que podría extrapolarse a otros ámbitos del Programa.

La primera convocatoria de la medida se ha producido en marzo de 2016 y ha tenido mucho éxito. Se prevé por tanto la ejecución de gasto a finales de 2016.

Tipo de operación 4.3.4 Vías pecuarias.

- Por el momento, los esfuerzos del equipo gestor se han centrado en la definición de un documento de trabajo que permita planificar la actuación.

Submedida 4.4: Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.

- Por el momento no se espera la ejecución de la submedida. Así, en la primera modificación del Programa, actualmente en proceso de análisis por parte de la Comisión Europea, se ha propuesto redirigir los fondos previamente asignados a este tipo de operación a la medida 10 de agroambiente y clima, dónde la demanda es mayor y se considera por tanto prioritario. Se considera, no obstante que la no ejecución de la submedida no afectará en la consecución de los objetivos del Programa ni en la respuesta a las necesidades detectadas, debido a lo siguiente:
- La contribución a la operación "Obras de infraestructura para la conservación de suelos y aguas" será suplida por la mayor contribución de la operación "conservación de suelos y aguas" de la medida 10.
- La contribución a la operación "adquisición de maquinaria para trituración de residuos procedentes de la poda de arbolado" será suplida por la financiación a través de la M04: Inversiones en activos físicos (art. 17), 4.1. apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas.

Medida 5 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implementación de medidas preventivas adecuadas.

La submedida 5.2 Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes.

- Por el momento, el desarrollo de la medida da continuidad a la medida 126 puesta en marcha en el PDR 2007-2013 con el fin reconstituir el potencial del cultivo del almendro dañado como consecuencia del periodo de sequía extraordinaria acontecido.

La ayuda otorgada a los agricultores empezó por tanto a pagarse a través del PDR 2007-2013, y se prevé tendrá una duración hasta el año 2018. Los primeros pagos en el marco del periodo 2014-2020 se producirán por tanto a lo largo del año 2016.

Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales.

Submedida 6.1 Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores:

- La Orden de bases reguladoras se publica en noviembre de 2015, posteriormente (en enero de 2016) se produce una modificación de la misma y la convocatoria. La convocatoria, como se ha explicado previamente, se produce de forma simultánea con la medida 4.1 de inversiones dirigidas a jóvenes (cabe recordar que la medida 6.1 preveía la posibilidad de que el Plan empresarial a presentar por los jóvenes combinara ambas medidas).

El número de solicitudes recibidas ha sido muy alto, y mayor de lo esperado. El equipo gestor se encuentra ahora mismo en proceso de análisis de dichas solicitudes y se plantea el objetivo de lograr cuanto antes la resolución definitiva de la convocatoria y la concesión de las ayudas.

Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

La submedida 8.1: Ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales es una medida de transición:

- A través de esta medida se da continuidad al abono de compromisos adquiridos durante el periodo de programación 1994-1997 y 2007-2013 en el marco de la medida 221.-Primera forestación de tierras agrícolas. En relación con las primas compensatorias, el crédito comprometido a 31 de diciembre de 2015 supone un Gasto Público Total de 2.629.765,50 €.

La submedida 8.3.- Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

Esta submedida se estructura siguiendo dos modalidades diferentes:

- Una primera vía es la gestión directa por parte de la Administración siguiendo un procedimiento de contratación. Durante el año 2015 y principios de 2016 esta modalidad se ha puesto en marcha con la tramitación de procesos/solicitudes de proyectos relacionados con los planes de gestión forestal e inversiones forestales. Se prevé que a finales de 2016 se realicen los primeros pagos.
- Además, esta submedida se articula mediante solicitudes de ayuda enfocadas a propietarios forestales privados. Se espera publicar las bases reguladoras a lo largo de 2016 así como la publicación de la convocatoria para que las primeras solicitudes puedan llegar a principios de 2017.

La submedida 8.4.-Reparación de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes:

- Actualmente en estudio por parte de la unidad de gestión. En concreto se están analizando cuestiones relativas a su marco de regulación.

Submedida 8.5.- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales:

- En el marco de esta submedida, al igual que la submedida 8.3, se espera poder realizar los primeros pagos a finales de 2016.

Submedida 8.6.- Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales:

- Al tratarse de una submedida de nueva implementación en este periodo será necesario un mayor tiempo de estudio y de trabajo previo para lograr su adecuada puesta en marcha. No hay por el momento una previsión concreta de cuándo se podrán publicar las bases reguladoras.

Medida 10 Agroambiente y clima.

Submedida 10.1 Pago para compromisos agroambientales y climáticos:

- Dentro de esta submedida, los siguientes tipos de operación muestran un estado de implementación similar:
 - 10.1.1 Protección de las aves esteparias.
 - 10.1.2 Lucha biotecnológica.
 - 10.1.3 Protección del paisaje agrícola de la Red Natura 2000.
 - 10.1.4 Trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas.
 - 10.1.5 Conservación de suelos y aguas.
- La Orden de bases reguladoras y convocatoria se realizó en mayo de 2015. En respuesta a ella se ha producido una importante demanda con un número de solicitudes muy importante, que supera incluso las previsiones del gestor. Se trata de ayudas plurianuales cuyos primeros pagos se espera puedan producirse entre finales de 2016 y/o principios del 2017.
- La situación difiere si consideramos la operación de apoyo a la apicultura (10.1.6), en la cual aún no se ha publicado la orden de ayuda; la submedida está siendo reanalizada con el fin de garantizar la acogida por parte del sector.
- La operación 10.1.7 (racionalización del pastoreo) también responde a lo esperado por la unidad gestora. La Orden de bases reguladoras se publica en diciembre de 2015. Un estudio inicial de las solicitudes recibidas muestra un número menor al esperado en términos de número de beneficiario, pero que abarcan una superficie mayor de lo previsto.

En el caso de que no se llegase a ejecutar todo el presupuesto disponible el equipo gestor considera oportuno transferir los fondos a la submedida 10.1.8 (Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción) con una importante demanda.

- Esta operación 10.1.8 también ha publicado en diciembre de 2015 las bases reguladoras y la convocatoria y ha recibido un número de solicitudes superior al previsto.

Submedida 10.2 Conservación, uso y desarrollo de recursos genéticos en ganadería:

- La puesta en marcha de esta submedida está siendo más dificultosa de lo esperado y no se espera que se convoque próximamente.

Medida 11: Agricultura ecológica.

Esta medida, que incluye la **Submedida 11.1 Pago para el cambio a prácticas y métodos de producción ecológica** y la **Submedida 11.2 Pago por mantenimiento de agricultura ecológica**; avanza de manera positiva y según lo previsto por el gestor.

En mayo de 2015 se han publicado las bases reguladoras y la convocatoria que ha tenido una demanda que supera lo esperado, lo que se ha traducido en la propuesta de modificación del Programa (actualmente en estudio por parte de los servicios de la Comisión) con el fin de dotar de más fondos a esta medida y satisfacer la importante demanda existente.

12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua.

Esta medida incluye las submedidas **12.1 Pago de compensación para espacios agrícolas de la Red Natura 2000** y **12.2 Pago compensatorio para zonas forestales de la Red Natura 2000**; su inclusión es una novedad del presente programa, pero su puesta en marcha no está exenta de dificultad. Para su correcta gestión e implementación la unidad gestora se encuentra estudiando las actuaciones que tienen cabida en ella.

Medida 13. Zonas con limitaciones naturales.

Tanto la submedida **13.1 (Pago de compensación en zonas de montaña)** como la submedida **13.2 (Pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales)**, presentan una implementación según lo previsto por el gestor se han publicado las bases reguladoras y la convocatoria en abril de 2016.

Medida 16. Cooperación

Se trata de una medida novedosa y cuya puesta en marcha y articulación está requiriendo un proceso de estudio intenso. No es por el momento posible estimar cuándo se producirán los primeros pagos

Medida 19. Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo):

En junio de 2015 se publican las bases reguladoras y la convocatoria de selección de organizaciones para ser GAL y disponer de la medida 19.1 ayuda preparatoria, iniciándose el proceso. De momento la unidad de gestión ya ha presentado una lista provisional de GAL candidatos.

2. PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN.

2.a) Descripción de las eventuales modificaciones introducidas en el plan de evaluación en el PDR durante el año, y su justificación.

La primera versión definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Murcia 2014-2020 se aprueba por decisión del 3 de Julio de 2015 de la Comisión Europea. En mayo de 2016 se presenta la primera modificación del Programa, que está siendo actualmente analizada por los servicios de la Comisión Europea. Dicha modificación no presenta ninguna variación en relación al apartado 9 del Programa, Plan de Evaluación.

2.b) Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año (en relación con lo dispuesto en la sección 3 del plan de evaluación)

El Plan de Evaluación del PDR-RM 14-20 (en adelante PE) establece en su apartado 9.1 sus tres objetivos principales:

- Mejorar la **planificación y estructuración** de las evaluaciones del Programa.
- Mejorar la **orientación de las actividades** de seguimiento y evaluación.
- Mejorar el uso de los **resultados** de la evaluación.

Para ello se establecen, a lo largo del apartado 9 del PDR-RM 14-20 los temas y actividades de seguimiento y evaluación que se van a llevar a cabo durante todo el periodo, los datos e información requerida, los agentes implicados en las distintas fases, el cronograma previsto y los recursos a movilizar.

Debido a que este primer Informe de Ejecución Anual cubre el periodo de puesta en marcha del PDR-RM 14-20, los esfuerzos de la Autoridad de Gestión relativos a la evaluación del Programa se han centrado en la **definición y mejora del sistema de seguimiento y evaluación**. En concreto, se han impulsado el desarrollo de las siguientes actividades:

- En primer lugar, se ha llevado a cabo un **análisis en profundidad de todas las obligaciones y necesidades en materia de seguimiento y evaluación asociadas al Programa de la Región de Murcia**. En esta tarea se profundiza, a partir de los nuevos documentos e informaciones que se han ido generando desde la aprobación del PDR, el contenido ya avanzado en el apartado 9 del PDR
- A continuación los esfuerzos se han centrado el desarrollo de dos actividades, que en este momento están en proceso de consolidación:
 - La definición de una Base de Datos cuantitativos nivel operación.
 - La elaboración de fichas para la recogida de información cualitativa.

A continuación, se definen y detallan estos dos herramientas

i. La definición de una Base de Datos cualitativa a nivel de tipo de operación.

El objetivo principal ha sido la planificación de los protocolos para la extracción de variables (a partir de los distintos documentos asociados a la gestión de las medidas) así como de diseño de los métodos de recopilación de información y sus procedimientos, de modo que puedan estar integrados en la gestión del PDR desde fases tempranas e incorporados en las distintas aplicaciones informáticas.

Para ello el Equipo Evaluador (en adelante EE) se ha basado en los documentos de trabajo elaborados por la Comisión Europea "*Rural Development Monitoring (2014-2020) - Implementation Report Tables*" y el documento de Base de Datos de operaciones "*Data item list for Pillar II Operations database (Outputs and Targets)*".

La Base de Datos diseñada se establece a nivel de tipo de operación, y en ella se integran las exigencias en materia de seguimiento y evaluación propuestas por la Comisión Europea. Así como, las variables

identificadas en cada una de las operaciones como necesarias para una correcta evaluación de la Ejecución del PDR-RM 14-20. Para ello el procedimiento desarrollado para cada una de las operaciones ha consistido en tres fases principales:

1. Estudio y comprensión del tipo de operación: en esta primera fase se identifican los objetivos que persigue la operación, los beneficiarios potenciales y se analiza su peso de ejecución financiera programada.
 - ¿Cómo? Se realizan entrevistas informales con los gestores donde se les pregunta acerca de sus valoraciones, experiencia previa y previsiones a futuro.
1. Identificación de las obligaciones en materia de seguimiento y de las necesidades en evaluación: para cada una de las operaciones se identifican los “data ítem” en materia de seguimiento y se establece el procedimiento para la recogida del dato.
 - Se analizan los puntos clave que derivan de esa operación para realizar una evaluación, exitosa, en relación con Preguntas de Evaluación, temas horizontales, especificidades del PDR-RM 14-20.
 - Junto a ello se incorporan las recomendaciones en materia de Evaluación y Seguimiento derivadas de la Evaluación Ex ante, de la Evaluación Ambiental Estratégica y de la propia descripción de las medidas del PDR-RM 14-20.
 - Se incorporan los “data ítem” obligatorios del seguimiento y los ítem identificados como necesarios para la evaluación en cada una de las operaciones y se establece que se recogerá esta información a nivel expediente para una correcta homogenización.
2. Consenso de la Base de Datos de operaciones con los gestores: se intercambian la base de datos diseñada para cada una de los tipos de operación con los gestores, se aclaran conceptos y se incorporan recomendaciones.

A continuación, los gestores trabajan en la integración de los ítems definidos en sus sistemas informáticos de gestión. Se prevé que esta Base de Datos de operaciones pueda ser recogida para su procesamiento y análisis dos veces al año.

- Con el fin de consolidar la adecuada comprensión del sistema previsto la Autoridad de Gestión impulsa el desarrollo de una jornada de trabajo específico, celebrada en marzo de 2016.

El **objetivo de esta jornada** fue:

- presentar a todas las unidades gestoras el marco de seguimiento y evaluación del Programa, el sistema de indicadores y las obligaciones de cada una de las unidades en la materia.
- Presentar también los mecanismos dispuestos por la Autoridad de Gestión para garantizar el adecuado seguimiento y evaluación del Programa.

ii. Elaboración de fichas para la recogida de información cualitativa.

Además, de manera complementaria a la base de datos cuantitativos el EE ha diseñado un sistema de recogida de información cualitativa por submedida. El objetivo de estas Fichas por medida es recoger las impresiones de los gestores acerca de las dificultades que experimentan en el ejercicio de su actividad. Con ello se pretende:

- Recoger información que contextualice la ya recogida en la Base de datos cuantitativa.
- Identificar posibles mejoras y sinergias en los sistemas de seguimiento y evaluación que surgen en la gestión de una operación (día a día).
- Mantener un canal de comunicación con los gestores donde estén informados de las actividades de evaluación que se realizan y la importancia de éstas.

El desarrollo de estas actividades, aún en curso, asegura de que el proceso de Evaluación del PDR-RM 14-20 queda integrado desde su inicio, además clarifica los roles y responsabilidades de los agentes implicados en las actividades de seguimiento y evaluación.

2.c) Descripción de las actividades realizadas en relación con el suministro y la gestión de datos (en relación con lo dispuesto en la sección 4 del plan de evaluación)

- Como se ha descrito en el apartado anterior de este IAE **se ha elaborado una Base de Datos por tipo de Operación del PDR –RM** que asegura la obtención de todas las variables necesarias para un correcto proceso de seguimiento y evaluación.
- Uno de los objetivos para una implementación exitosa de esta Base de Datos es la recogida de las variables utilizando una pestaña específica en el sistema de gestión informática interno de cada operación.
- Actualmente, los gestores se encuentran estudiando la forma más efectiva para introducirla con el objetivo de no provocar una duplicidad en la recogida de datos.
- Para la identificación de otras fuentes de información requeridas, más allá de las que derivan de las solicitudes de ayuda y de pago, o de los expedientes de contratación se va a realizar un análisis de la información requerida para el cálculo de los indicadores de resultado e impacto en el marco de la revisión del sistema de indicadores del PDR-RM 14-20. Se espera poder articular este análisis a partir de:
- Los documentos de trabajo (fichas por pregunta de Evaluación) que ha elaborado el Helpdesk de Evaluación de la Comisión Europea, y que como se anunció en la última reunión del Grupo de trabajo de Seguimiento y Evaluación celebrada en Bruselas el pasado 24 de mayo, estarán disponibles próximamente
- Las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la Evaluación Ex post del PDR-RM 7-13

A partir del análisis expuesto en el punto previo se valorará si es necesario realizar acuerdos específicos con suministradores de datos.

2.d) Resumen de las evaluaciones completadas, centrándose en las conclusiones de la evaluación

No se han realizado Evaluaciones Específicas por el momento: los esfuerzos se han centrado en la puesta en marcha del sistema de evaluación y seguimiento, tal y como se describe en los puntos previos.

3. ELEMENTOS QUE AFECTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y MEDIDAS TOMADAS.

3.a) Descripción de las medidas adoptadas para garantizar la calidad y la eficacia de la ejecución del programa.

Este primer Informe de Ejecución corresponde a las anualidades 2014 y 2015, y considerando que el PDR fue finalmente aprobado en Julio de 2015 es todavía pronto para identificar posibles dificultades en la ejecución de los fondos y disponer medidas correctoras ante ello. Por el momento, el objetivo central planteado por la Autoridad de Gestión ha sido hacer frente de un modo exitoso a la puesta en marcha del Programa. En este proceso, tanto la Autoridad de Gestión como las unidades gestoras se **enfrentan a las siguientes limitaciones**:

- En primer lugar cabe destacar la **coincidencia temporal con el cierre del PDR-RM 2007-2013**, que se traduce en que muchos de los recursos y esfuerzos de la administración regional tengan que concentrarse en dicho cierre. Esto es especialmente notorio en los últimos meses del año 2015.
- Por otro lado, como sucede inevitablemente en cada nueva edición del Programa es preciso adaptarse a los **cambios en algunos aspectos de la gestión y de los procedimientos**, lo que supone lógicamente cierto tiempo de rodaje. Así por ejemplo, la necesidad de establecer criterios de selección de operaciones en los procesos de contratación similares a los que se llevan a cabo en las subvenciones ha supuesto un esfuerzo adicional de adaptación y puesta en marcha de las medidas gestionadas de este modo.
- En concreto, la **adaptación de las aplicaciones informáticas** a los nuevos requerimientos de las líneas supone un esfuerzo relevante, que además atiende a la disponibilidad de los equipos informáticos que trabajan en ello, teniendo que adaptarse en plazos a las posibilidades reales. Así, en esta primera fase del Programa, debido a la puesta en marcha de los nuevos procedimientos de gestión de este periodo los gestores han de manejar de manera simultánea las aplicaciones informáticas del periodo anterior (2007-2013) así como han implementar y utilizar las derivadas del nuevo periodo (en fase de diseño).
- La **inclusión en el PDR de algunas submedidas novedosas**, que no se habían implementado en Programas anteriores, está requiriendo un periodo de análisis y estudio adicional.

En esta primera fase del Programa, la Autoridad de gestión y los equipos gestores han definido y aplicado las **siguientes actividades y acciones con el fin de hacer frente a todas las limitaciones descritas y de garantizar la eficiencia y la calidad** futura de la ejecución del Programa:

- Se han desarrollado **varias acciones formativas**, impulsadas por la Autoridad de Gestión y dirigidas a todos los gestores del Programa. En concreto:
- En febrero de 2016 se lleva a cabo una jornada de formación relacionada con las **Obligaciones en materia de gestión y control**. En esta jornada se identifican y explican las obligaciones de la Autoridad de Gestión en la materia y se explican los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento y valoración de los criterios de selección de operaciones; y se explican particularizando para los distintos tipos de gestión (contratos y subvenciones) los procedimientos de control a priori y a posteriori de los expedientes.

Además se aprovecha la ocasión para explicar los objetivos, contenidos y obligaciones en materia de información y publicidad.

- En **marzo de 2016** se desarrolla una nueva jornada cuyo objetivo es presentar a todas las unidades gestoras el marco de seguimiento y evaluación del Programa, el sistema de indicadores y las obligaciones de cada una de las unidades en la materia. En esta jornada se presentan también los mecanismos dispuestos por la Autoridad de Gestión para garantizar el adecuado seguimiento y evaluación del Programa.
- Además del desarrollo de actuaciones de formación propias se asiste, vía presencial o por videoconferencia, a **varias actividades de formación y grupos de trabajo impulsados por el MAGRAMA** (Red Rural Nacional o Autoridad de Coordinación de todos los fondos), como por ejemplo, la jornada específica explicativa relativa a la medida de asesoramiento (medida 2); la jornada en torno a seguimiento y evaluación, etc.

- Se impulsa la **realización de reuniones de trabajo periódicas** de los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos y constitución de un Grupo de trabajo específico para la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos.
- Se impulsa la implantación de un sistema informatizado para el seguimiento y evaluación de actuaciones Cofinanciadas (SIACA II, páginas web).
- Además, la Autoridad de Gestión ha velado por:
 - En **todas las bases reguladoras y convocatorias de ayudas**, conste la elegibilidad de las operaciones, que han de atenerse a las normas de las subvenciones. En la parte de criterios de selección, se tendrán en cuenta los criterios de selección de operaciones aprobados por la Autoridad de Gestión.
 - En las **publicaciones y notificaciones de concesión de ayudas** se pondrá en conocimiento de los beneficiarios/as las obligaciones y compromisos adquiridos tras la concesión de la ayuda (incluidos los publicidad e información).
 - Además se informará a los beneficiarios de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER. En su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por FEADER.
 - En todos los impresos en los que se haga referencia a operaciones de Contratación, Convenios y Regímenes de ayuda cofinanciados con Fondos Europeos, aparezca el identificador de los Fondos Europeos.
- La **Autoridad de Gestión ha promovido los mecanismos de divulgación electrónica**. Habida cuenta del actual desarrollo que presentan las TIC en la Región de Murcia, en el período de programación 2014-2020 se llevará a cabo un empleo más intensivo de ellas para la comunicación directa con el beneficiario.
- Así, la Autoridad de Gestión (así como sus unidades gestoras y las unidades responsables del control) **fomentará el envío de correos electrónicos** como mecanismo fundamental, sin perjuicio de otros que pudieran ser más oportunos en determinados casos (como el contacto telefónico o postal), y sin menoscabo de los mecanismos de comunicación preceptivos que establece la ley para los procedimientos administrativos. De esta manera se favorecerá el contacto directo con el beneficiario, informándole periódicamente de las novedades de interés.
- Este mecanismo también se empleará **para mantener actualizados a los miembros** del Comité de seguimiento (para que, a su vez, informen a sus respectivos asociados), y a las restantes unidades administrativas implicadas en la implementación del Programa.
- Además, y con el fin de garantizar la simplificación de los procedimientos administrativos se fomenta el **uso de la Plataforma de Interoperabilidad**, con el objetivo de que se reduzcan el número de documentos a presentar por parte del solicitante. La Autoridad de Gestión ha velado para que en las órdenes de convocatoria se incluyan **referencias a la “Interoperabilidad y simplificación documental”**, con el objeto de que el beneficiario preste el consentimiento expreso para su uso.
- Con respecto a la **gestión electrónica de las ayudas**, cabe señalar diversos elementos que favorecen la eficiencia y simplificación para los beneficiarios:
 - Las medidas ligadas a superficie como son la 10,11 y 13 gestionan tanto las solicitudes de ayuda como las solicitudes de pago de forma telemática.
 - Las medida 4 de inversiones y la medida 6 de jóvenes permiten la entrega de solicitudes de ayuda por vía electrónica.
 - Con el fin de simplificar los procedimientos se está analizando el **uso de métodos de costes simplificados** en el marco de la medida 1 y 19.4; y ya han quedado establecidos en la medida 5.2 (que deriva del periodo 2007-2013, medida 126)

Por último, con el fin de ha habilitado un **Buzón de sugerencias en la página web del PDR** para que las partes interesadas puedan realizar aportaciones.

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

4. PASOS TOMADOS PARA IMPLEMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LOS REQUERIMIENTOS DE PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.

4.a) Acciones emprendidas y situación en lo que respecta a la creación de la RRN (unidad de gobernanza, estructura y apoyo a la red)

En España, la Red Rural Nacional forma parte del Programa de Desarrollo Rural Nacional. Si bien las actuaciones de ésta están dirigidas, entre otros, a favorecer la adecuada implementación de los PDR.

4.b) Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 808/2014)

La principal actuación de la Autoridad de Gestión ha sido la elaboración de **Estrategia de Información y Publicidad del PDR-RM 14-20**, que es finalmente aprobada en febrero de 2016, tras haber informado a los miembros del Comité de Seguimiento para su conocimiento. En dicha Estrategia, además de establecer su objetivo esencial, se definen:

- Los **grupos destinatarios**, que son: los beneficiarios potenciales; beneficiarios, agentes difusores; organizaciones profesionales e interlocutores económicos y sociales; organismos que promueven la igualdad de hombres y mujeres; organizaciones no gubernamentales interesadas (especialmente medioambientales). Además de todos estos, un objetivo de la Autoridad de Gestión es la implicación y conocimiento acerca de las actividades y acciones del PDR-RM 14-20 por el público general.
- Los **medios y herramientas de comunicación** a utilizar
- El **contenido de las medidas de información y publicidad** destinadas a los distintos tipos de destinatarios
- Los **organismos responsables de su aplicación** y el papel que juega la red rural nacional.
- El **presupuesto** indicativo de la Estrategia.
- El **calendario orientativo** para su desarrollo.
- El **sistema de seguimiento y evaluación** propuesto.

Una vez aprobada la Estrategia y definidos todos estos aspectos, la Autoridad de Gestión ha realizado un importante esfuerzo para comenzar su efectiva aplicación. A continuación se incluyen el listado de acciones ya llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión:

- La **página web de la CARM** ha continuado mejorando con la apertura del nuevo periodo. Partiendo de los aspectos avanzados en la web durante el periodo 2007-2013, la Autoridad de Gestión ha seguido mejorando la divulgación en abierto del PDR-RM 14-20 por este medio:
- La página web cuenta con una sección específica para el PDR-RM 14-20:
[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c487\\$m45758](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c487$m45758)
- Esta sección se actualiza de manera periódica e incluirá todas las versiones del Programa de manera accesible y ordenada.
- Además se incluye un apartado “por medida” del Programa donde se explica de manera divulgativa y sencilla el objetivo de la medida, las operaciones subvencionables, la normativa de aplicación y sus contenidos asociados.
[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52825&IDTIPO=100&RASTRO=c487\\$m45758,49548](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52825&IDTIPO=100&RASTRO=c487$m45758,49548)
- Incorpora un apartado de “Enlaces de interés” que contiene un enlace a las páginas de interés de la Unión Europea, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Gobierno de la Región de Murcia y otras instituciones como son la página del H2020.
- Siguiendo lo establecido en dicha Estrategia la Autoridad de Gestión ha elaborado una **plantilla de referencia para la documentación elaborada** en torno al Programa de Desarrollo Rural. Con esta plantilla se unifica el diseño así como los colores relacionados con el Programa, esta plantilla ha sido difundida para su uso entre las partes interesadas.

- En febrero de 2016 se lleva a cabo una jornada de formación relacionada con las **Obligaciones en materia de gestión y control**. En la que, además de otras cuestiones, se explica a las unidades gestoras los objetivos, contenidos y obligaciones en materia de información y publicidad.
- Se presenta las posibilidades del PDR-RM en diversas jornadas como: la jornada de Empleo Rural Joven, o la jornada impulsada por la Red de Autoridades Ambientales “Enfoque integrado de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: Inversión Territorial Integrada: la ITI del Mar Menor y contribución de los Fondos FEMP, FEDER y FEADER”
- Por otro lado, los gestores de las medidas han velado para que el contenido y las obligaciones de los beneficiarios que se derivan de la estrategia de información sean asumidos de manera clara y concisa.

Además, en todos los impresos en los que se haga referencia a operaciones de Contratación, Convenios y Regímenes de ayuda cofinanciados con Fondos Europeos, aparezca el identificador de los Fondos Europeos. Asimismo, se informará a los beneficiarios de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por FEADER. En su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por FEADER.

ANEXOS:

Cuadro A: Gastos comprometidos por medida y ámbito de interés

Medida	Submedida	Prioridad	Ámbito de interés	Gasto público total
M01		P2	2A	
M01		P2	2B	
M01		P3	3A	
M01		P3	3B	
M01		P4		
M01		P5	5A	
M01		P5	5B	
M01		P5	5C	
M01		P5	5D	
M01		P5	5E	
M01		P6	6A	
M01		P6	6B	
M01				0,00
M02		P2	2A	
M02		P2	2B	
M02		P3	3A	
M02		P3	3B	
M02		P4		
M02		P5	5A	
M02		P5	5B	
M02		P5	5C	
M02		P5	5D	
M02		P5	5E	
M02		P6	6A	
M02		P6	6B	

M02				0,00
M03		P3	3A	
M03				0,00
M04		P2	2A	52.000,00
M04		P3	3A	
M04		P4		
M04		P5	5A	38.919,34
M04				90.919,34
M05		P3	3B	4.609.690,00
M05				4.609.690,00
M06		P2	2B	
M06				0,00
M08	8.1 - ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales	P4		
M08	8.1 - ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales	P5	5E	2.629.765,50
M08	8.1 - ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales	P6	6A	
M08	8.1 - ayuda para la reforestación/creación de superficies forestales			2.629.765,50
M08	8.2 - ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	P4		
M08	8.2 - ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	P5	5E	
M08	8.2 - ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	P6	6A	
M08	8.2 - ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales			0,00
M08	8.3 - ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	P4		147.688,71
M08	8.3 - ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	P5	5E	0,00
M08	8.3 - ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	P6	6A	
M08	8.3 - ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes			147.688,71
M08	8.4 - ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	P4		
M08	8.4 - ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	P5	5E	92.356,17
M08	8.4 - ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	P6	6A	
M08	8.4 - ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes			92.356,17
M08	8.5 - ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los	P4		

	ecosistemas forestales			
M08	8.5 - ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	P5	5E	0,00
M08	8.5 - ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	P6	6A	
M08	8.5 - ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales			0,00
M08	8.6 - ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	P4		
M08	8.6 - ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	P5	5E	
M08	8.6 - ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	P6	6A	
M08	8.6 - ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales			0,00
M10		P4		11.070.452,00
M10		P5	5D	
M10				11.070.452,00
M11		P4		
M11				0,00
M12		P4		
M12				0,00
M13		P5	5E	
M13				0,00
M16		P2	2A	
M16		P2	2B	
M16		P3	3A	
M16		P3	3B	
M16		P4		
M16		P5	5A	
M16		P5	5B	
M16		P5	5C	
M16		P5	5D	

M16		P5	5E	
M16		P6	6A	
M16		P6	6B	
M16				0,00
M19	19.1 - Ayuda preparatoria	P6	6B	56.489,57
M19	19.1 - Ayuda preparatoria			56.489,57
	19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo			
	19.3 - Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local			
	19.4 - Apoyo para los costes de funcionamiento y animación			
M19	19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo	P6	6B	
M19	19.3 - Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local	P6	6B	
M19	19.4 - Apoyo para los costes de funcionamiento y animación	P6	6B	
M20				1.871.298,00